

modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normativa de aplicación general.

Por todo ello, el Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, en el ejercicio de sus competencias,

RESUELVE:

Desestimar los recursos de alzada interpuestos por D. Pedro Méndez Hernández, en representación de Dña. Francisca Rosa Santana Viera, y por D. Manuel Freiro Novoa, en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Los Volcanes II, frente a la Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de 16 de julio de 2002, relativa a la alimentación del Edificio de Viviendas Los Volcanes II, sito en la calle Donantes de Sangre, 5, término municipal de Arrecife de Lanzarote, mediante luz de obra, manteniendo la misma en sus mismos términos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y sin perjuicio de cualquier otros que pudiera interponerse.- El Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, Wenceslao Berriel Martínez.

3772 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 3 de septiembre de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de alta tensión y Estación Transformadora para almacén de productos alimenticios El Pozo, sito en el Polígono Industrial Valle de Güímar, término municipal de Arafo (Tenerife).- Expte. nº SE-2003/118.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Línea de alta tensión y Estación Transformadora para almacén de productos alimenticios El Pozo, sito en el Polígono Industrial Valle de Güímar, término municipal de Arafo.

Peticionario: El Pozo Alimentación, S.A.

Expediente nº: SE-2003/118.

Características principales:

- Extensión de red subterránea: línea subterránea de 75 metros de longitud. Sección: 3 x 1 x 240 mm². Tensión: 20 kV. Conductor: Al. Aislamiento: 12/20 kV. Circuito: simple. Punto de conexión: C.T. (C402572) y final en C.T. proyectada.

- Centro de Transformación: número de trafos: uno (1). Potencia total: 1 x 160 KVA. Tipo: interior. Relación: 20/0,4 kV. Ubicado en Polígono Industrial Valle de Güímar, término municipal de Arafo.

- Presupuesto: 34.792,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 2003.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

3773 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 15 de septiembre de 2003, por el que se somete a información pública la solicitud de aprovechamiento del agua mineral natural del Pozo denominado Krystal, sito en el paraje Piedras Torres, en el término municipal de Tacoronte (Tenerife), promovida por la entidad Cobega, S.A. y con Expte. de referencia: 6181-C (DAMN-99/01).*

El Director General de Industria y Energía ha resuelto aceptar mediante resolución nº 4889, de fecha 9 de septiembre de 2003, la solicitud realizada por la entidad Cobega, S.A., con fecha 18 de noviembre de 2002, para el aprovechamiento como agua mineral natural de las aguas procedentes del Pozo Krystal, sito en el paraje "Piedras Torres", en el término municipal de Tacoronte, en Santa Cruz de Tenerife, cuyos perímetros de protección cualitativa y cuantitativa, para garantizar la cantidad y calidad de dicho acuífero, están constituidos por los siguientes vértices, definidos con coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich:

Perímetro de protección cualitativo, poligonal definida por los siguientes vértices, en coordenadas U.T.M. (HUSO 28):

VÉRTICE	UTM X	UTM Y
nº A	363.475	3.152.825
nº B	365.700	3.152.825
nº C	365.700	3.150.300
nº D	363.475	3.150.300

Perímetro de protección cuantitativo, poligonal definida por los siguientes vértices en coordenadas U.T.M. (HUSO 28):

VÉRTICE	UTM X	UTM Y
nº 1	363.800	3.152.300
nº 2	365.075	3.152.300
nº 3	365.600	3.151.400
nº 4	364.350	3.150.525
nº 5	363.800	3.151.200

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, con el fin de que los interesados y en particular los propietarios de los terrenos, bienes o derechos, comprendidos en el perímetro de Protección, puedan disponer en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuanto convenga a sus intereses, en el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria y Energía, sita en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en horario laboral de 9,00 horas a 13,00 horas y de lunes a viernes (ambos inclusive).

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2003.- El Director General de Industria y Energía, Celso Perdomo González.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

3774 ANUNCIO de 29 de septiembre de 2003, relativo a notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de medio ambiente.

Notificación de 29 de septiembre de 2003, de la Instructora de los expedientes sancionadores en materia de medio ambiente de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 5º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada, se notifica al presunto inculpado que se cita, los cargos especificados en el expediente que le ha sido instruido

por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de medio ambiente:

- Órgano competente para resolver y norma que le atribuye la competencia: Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Paisaje en virtud de las competencias conferidas por aplicación del artículo 7.1.q) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

- Se nombra Instructora a Dña. Beatriz Fuentes Herreros y sustituto de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a D. Horacio Velázquez Dorta, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del Procedimiento Sancionador en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente o proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución, en cuyo caso dispondrá de un nuevo plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo inicialmente concedido.

El expediente podrá reconocer su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá la sanción propuesta de sesenta euros y once céntimos (60,11 euros) y la obligación de restaurar el medio natural al estado previo al momento de producirse la infracción.

El pago voluntario antes de que se dicte la resolución definitiva dará lugar a la terminación del procedimiento en lo que se refiere al pago de la multa. El abono de dicha multa podrá realizarse mediante su ingreso en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 2065 0000 05 1114004987, haciendo constar en el documento de ingreso el número del expediente sancionador y presentando, posteriormente, el justificante de dicho ingreso en la Unidad de Autorizaciones y Disciplina Medioambiental de este Cabildo, personalmente, por correo a la dirección indicada o por fax al número (922) 239174.

- Nº EXPTE.: 77/03.

- PRESUNTO INculpADO: Dña. Inmaculada Vega Viera, con N.I.F. nº 42.200.820-Y.

- HECHOS IMPUTADOS: acampada sin autorización el día 16 de abril de 2003, a las 10,40 horas, en el lugar conocido por playa Diego Hernández, perteneciente al término municipal de Adeje, dentro del Espacio Natural Protegido T-40 (La Caleta).

- FECHA INFRACCIÓN: el presente procedimiento se inicia por petición de la Dirección General de la Guardia